



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDP

Paucarpata, 16 de junio de 2023

VISTO:

1.- Hoja de Coordinación N° 202-2023-GDSYE-MDP de fecha 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, en el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala para efectos de la participación vecinal, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, conforme a la Ley N° 30825 - Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su Artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a los 21 Agentes Comunitarios de Salud de la Micro Red 15 de agosto, por su noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a ARENCIA ANTONIA LOPEZ BUTRON en su calidad de Agente Comunitario de Salud de la Micro Red Miguel Grau Modulo B, por su noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en favor de nuestra población.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaria General proceda con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda a la notificación del presente acto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.